

**Guía de Preguntas y Respuestas**  
**Medidas Provisionales Pre Procedimentales de Ruido**  
**Enero 2023**

**1. ¿Por qué estamos ordenando medidas provisionales pre procedimentales?**

- Debido a que los ruidos de su establecimiento o construcción superan la normativa aplicable<sup>1</sup>, generan un riesgo y/o daño inminente para la población cercana, por lo que la Superintendencia del Medio Ambiente debe adoptar medidas para evitarlo y/o mitigarlo.

**2. ¿Las medidas provisionales pre procedimentales son una sanción por no cumplir la ley?**

- No. De una misma actividad de fiscalización, se identificó tanto una infracción a la norma, como un posible riesgo y/o daño inminente a la salud de la población. De esta forma, la Superintendencia del Medio Ambiente realizará 2 acciones:
  - i. Respecto del riesgo y/o daño inminente, se dictan medidas provisionales pre procedimentales.
  - ii. Respecto de la infracción, se iniciará un procedimiento sancionatorio, el que considerará una instancia para defenderse, presentar antecedentes y discutir sobre el fondo del asunto.

**3. ¿En qué consisten las medidas provisionales pre procedimentales?**

- Son medidas que se ordenan al titular de la fuente para la corrección de la conducta detectada, y así evitar la continuidad del riesgo identificado. Las mismas suelen ser acciones específicas a realizar, que pueden llegar a considerar el sellado de ciertos equipos o, incluso, la detención o clausura del establecimiento<sup>2</sup>.
- Estas medidas siempre considerarán un *medio de verificación* y un *plazo* para que pueda darse por probado el cumplimiento de éstas.

Ejemplo del contenido de una Medida Provisional:

- **Medida ordenada:** Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos.
- **Medios de verificación:** La entrega de dicho informe de diagnóstico y sugerencias.
- **Plazo de ejecución:** Un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que las ordena.

**4. ¿Qué pasa si no entrego los medios de verificación y/o no cumplo lo ordenado?**

- Ante la falta de los *medios de verificación*, se entiende que las medidas ordenadas fueron incumplidas. En este caso, o ante el incumplimiento, se constata otra infracción a la normativa aplicable<sup>3</sup>, arriesgando una sanción mayor y la posibilidad de que detengamos o clausuremos su establecimiento o faena de manera permanente.

<sup>1</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1040928>

<sup>2</sup> <https://bcn.cl/3b3rr>

<sup>3</sup> <https://bcn.cl/2msqg>

## 5. ¿Cuánto duran las medidas provisionales pre procedimentales?

- El plazo legal de duración es de 15 días hábiles administrativos (se cuentan los días de lunes a viernes, excluyendo feriados), pero pueden dictarse por periodos más cortos.
- Existe además la posibilidad de acortar las medidas ordenadas, mientras se cumplan ciertas condiciones establecidas por la Superintendencia del Medio Ambiente y señaladas en cada medida.
- Por ejemplo, podemos ordenar tres medidas provisionales: la primera es la elaboración de un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, el cual deberá indicar sugerencias de acciones y mejoras; la segunda medida es implementar las mejoras propuestas por el informe señalado; y una tercera medida es prohibir el funcionamiento de aparatos ruidosos, hasta la implementación de mejoras definidas en el Informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos. Todas con un total de vigencia de 15 días hábiles administrativos.

La condición para acortar la medida provisional de prohibición sería *“implementar las mejoras definidas en el informe de diagnóstico”* por lo que, si estas se implementan (es decir que se cumple la condición) por ejemplo, al quinto día, desde el sexto pueden ser usados los aparatos ruidosos.

## 6. ¿Puedo pedir una ampliación de plazo para el cumplimiento de las medidas provisionales pre procedimentales?

- Sólo en el caso que la medida provisional específica sea ordenada en un plazo menor a los 15 días hábiles, se puede otorgar un aumento de éste.
- Si la medida específica fue dictada por un plazo de 15 días hábiles, no se accederá a ningún tipo de solicitud de ampliación de plazo.

## 7. ¿Puedo pedir asistencia de la SMA para cumplir las medidas ordenadas?

- Sí, con el objeto de comprender de mejor manera las medidas ordenadas. La asistencia debe ser solicitada mediante correo electrónico a [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)